

**BASES PROMOCIÓN INVIERNO\_ON**  
**CALEFACCIÓN MEDIDORES 2022**

GASCO GLP S.A., en adelante también GASCO, RUT N° 96.568.740-8, representada por su Gerente Granel don Guillermo Arias Manzor, cédula de identidad para N° 10.489.861-0, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo N° 1061, comuna de Santiago, viene a establecer las bases para la promoción “**Invierno\_ON - Calefacción Medidores**”, en adelante, la “Promoción”, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**1. VIGENCIA:**

La Promoción tendrá vigencia durante los meses de mayo a septiembre de 2022, ambos inclusive. La inscripción completa debe realizarse entre el 24 de enero hasta el 30 de abril del 2022. El respectivo descuento será aplicado a contar del consumo del 15 mayo de 2022 y hasta el consumo del 15 de septiembre de 2022, lo que se verá reflejado en la emisión de las siguientes cuatro (4) boletas sucesivas. El descuento estará vigente para el número de cliente asociado a la dirección que el cliente tenga registrado.

La duración de la promoción podría extenderse y GASCO deberá informarlo a sus clientes, junto con la fecha nueva de vigencia.

**2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:**

Se aplicará a clientes Medidor GASCO, personas naturales que reciban boleta, que posean instalación individual de calefacción, sin mora en sus obligaciones para con Gasco GLP S.A., que registren sus datos en la página web de GASCO y que se inscriban en la campaña Invierno ON - Calefacción Medidores en el plazo estipulado en el punto anterior. Para optar a dicho beneficio, los clientes deberán cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.

**3. REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN:**

El cliente deberá registrarse y aceptar las condiciones por medio de la página web [www.gasco.cl/invierno\\_on](http://www.gasco.cl/invierno_on) o cualquier otro medio que disponga GASCO para la inscripción.

La inscripción es un requisito excluyente para obtener el descuento de la Promoción y llenar el formulario web es el único canal válido para la inscripción.

**4. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:**

La Promoción será informada mediante el envío de un correo electrónico, SMS, de quienes tengan sus datos registrados y otras acciones como telemarketing y marketing directo.

Se informará también a través de un volante adjunto a la boleta. Dicho volante tendrá las indicaciones para la inscripción.

El beneficio para quienes resulten beneficiados con la Promoción, en cumplimiento de los requisitos antes detallados, será un monto de descuento mensual definido según los siguientes tramos de consumo en m3.

| Consumo Mensual en M3 |        | Monto Descuento \$/m3 (Iva incluido) | Dcto Referencial (%) * |
|-----------------------|--------|--------------------------------------|------------------------|
| 0                     | 5      | \$650                                | 16%                    |
| 6                     | 10     | \$950                                | 23%                    |
| 11                    | 15     | \$1250                               | 30%                    |
| 16                    | 999999 | \$1850                               | 45%                    |

(\*) Estos porcentajes son referenciales y calculados según el precio lista granel medidores para la Región Metropolitana al día 20/01/2022.

El monto del descuento no es acumulable entre los tramos al ser un descuento escalonado según su consumo en m3 de gas.

Por ejemplo: si el cliente consume 24 m3, los primeros 5 m3 de gas tendrán \$650 de descuento cada uno, los 5 m3 de gas siguientes tendrán \$950 de descuento cada uno, los 5 m3 de gas siguientes con \$1250 de descuento cada uno y los 9 m3 de gas tendrán \$1850 de descuento cada uno.

En el caso de clientes que posean un monto de descuento vigente (independiente de su origen), el monto no será acumulable con los tramos de Invierno\_On. Para este caso, el descuento para clientes calefacción será aplicado solo desde los 16m3 en adelante.

Por ejemplo: cliente tiene un descuento de \$500 por m3, y consume 24m3. Entonces tendrá 15m3 con descuento de \$500 y 9m3 con descuento de \$1850.

Las formas de pago se mantienen para el cliente, según sea la modalidad disponible.

## **5. EXCLUSIONES:**

Se excluyen de la participación de la Promoción, los clientes comerciales, industriales, residenciales granel (gas por tanque), de respaldo o gas vehicular, ni clientes personas jurídicas en general, se excluyen caldera central tipo calefacción o clientes calefón-cocina.

Se excluye a los clientes Medidores que tengan otras promociones y/o descuentos vigentes cuyo monto sea superior al descuento de Invierno\_On, tales como los clientes con convenio de fidelización vigentes.

Se excluye clientes Medidores pertenecientes a una comunidad que posea caldera central para su proceso de calefacción.

Esta promoción no es canjeable en dinero o en otras especies.

## **6. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Los efectos de la presente Promoción podrán ser suspendidos o modificados cuando así lo determine Gasco GLP S.A., o en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

## **7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de reclamos o disconformidad de algún Cliente con la Promoción, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de Gasco, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del cliente de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Promoción, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia ordinaria, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

## **8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Asimismo, las bases podrán ser consultadas en la página web de GASCO GLP S.A., [www.gasco.cl](http://www.gasco.cl).

La participación en la Promoción y, en consecuencia, el beneficio otorgado, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas.

La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta.

## **9. PROTOCOLIZACIÓN**

Se faculta al portador del presente instrumento, para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

## **10. PERSONERÍA**

La personería de don **GUILLERMO ARIAS MANZOR** para representar a **GASCO GLP S.A.**, consta en escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021 suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**GUILLERMO ARIAS MANZOR**  
p.p. **GASCO GLP S.A.**